

subvención número 251 seguido a Muñiz Ceballos Rosa María con domicilio calle Castilla número 40-42 en Santander, en aplicación de la Orden IND/12/2006, por la que se aprueba y regula la convocatoria de ayudas destinadas a fomentar la implantación de servicios avanzados de comunicaciones en las micropymes de Cantabria.

Santander, 7 de agosto de 2006.—La Instructora Maribel Palacín Polán.

06/10879

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Citación para notificación de resolución de subvención expediente 182/06.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en la calle Cádiz, 2 en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar:

Resolución del excelentísimo señor consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico expediente de subvención número 182 seguido a Gutiérrez Martínez Amalia con domicilio Plaza Autonomía 7 en Tanos Torrelavega, en aplicación de la Orden IND/12/2006, por la que se aprueba y regula la convocatoria de ayudas destinadas a fomentar la implantación de servicios avanzados de comunicaciones en las micropymes de Cantabria.

Santander, 7 de agosto de 2006.—La Instructora Maribel Palacín Polán.

06/10880

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Citación para notificación de resolución de subvención expediente 109/06.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en la calle Cádiz, 2 en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio

en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar:

Resolución del excelentísimo señor consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico expediente de subvención número 109 seguido a Dirube Tazón Miguel con domicilio Juan de Herrera 9 en Azoños, en aplicación de la Orden IND/12/2006, por la que se aprueba y regula la convocatoria de ayudas destinadas a fomentar la implantación de servicios avanzados de comunicaciones en las micropymes de Cantabria.

Santander, 7 de agosto de 2006.—La Instructora Maribel Palacín Polán.

06/10881

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Citación para notificación de resolución de subvención expediente 180/06.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en la calle Cádiz, 2 en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar:

Resolución del excelentísimo señor consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico expediente de subvención número 180 seguido a Gutierrez Cobo Pablo con domicilio La Concha número 13 c/ht 140 en Hinojedo, en aplicación de la Orden IND/12/2006, por la que se aprueba y regula la convocatoria de ayudas destinadas a fomentar la implantación de servicios avanzados de comunicaciones en las micropymes de Cantabria.

Santander, 7 de agosto de 2006.—La Instructora Maribel Palacín Polán.

06/10882

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Citación para notificación de resolución de subvención expediente 152/06.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente

jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en la calle Cádiz, 2 en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar:

Resolución del excelentísimo señor consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico expediente de subvención número 152 seguido a García Ocejó Francisco Javier con domicilio calle San Andrés 9, 2º A en Santander, en aplicación de la Orden IND/12/2006, por la que se aprueba y regula la convocatoria de ayudas destinadas a fomentar la implantación de servicios avanzados de comunicaciones en las micropymes de Cantabria.

Santander, 7 de agosto de 2006.—La Instructora Maribel Palacín Polán.

06/10883

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Citación para notificación de resolución de subvención expediente 224/06.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en la calle Cádiz, 2 en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar:

Resolución del excelentísimo señor consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico expediente de subvención número 224 seguido a «M y A, S. C.» con domicilio calle Santa Lucía 12 bajo en Santander, en aplicación de la Orden IND/12/2006, por la que se aprueba y regula la convocatoria de ayudas destinadas a fomentar la implantación de servicios avanzados de comunicaciones en las micropymes de Cantabria.

Santander, 7 de agosto de 2006.—La Instructora Maribel Palacín Polán.

06/10884

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría General

Resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden MED/3/2006, de 24 de febrero (BOC número 48, de 9 de marzo), por la que se regula la convocatoria y régimen jurídico de concesión de subvenciones para la Restauración y Mejora de Humedales en el entorno de la Bahía de Santander por entidades sin ánimo de lucro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Orden referida, al amparo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, la relación de beneficiarios según acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en su reunión de 3 de agosto de 2006.

Las subvenciones concedidas que se relacionan a continuación, tienen por objeto financiar la realización de actuaciones para la recuperación y mejora de humedales en el entorno de la Bahía de Santander. Estas subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2006.07.00.451M.782 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006:

ENTIDAD	ACTUACIONES	EUROS
Seo/BIRDLIFE	Ampliación y Mejora Ecológica del Humedal "La Marisma Blanca" de Astillero	195.680,40
Documenta	Restauración y Mejora del Humedal "Marismas de Engoa" T.M. Marina de Cudeyo	174.851,00
Fundación Naturaleza y Hombre	Restauración Medioambiental de la "Charca de Raos" T.M. de Camargo	199.798,97
Fundación Naturaleza y Hombre	Restauración Hidrológica-Forestal de la Zona Salada de las Marismas de Aídaz T.M. Camargo	198.679,92

Santander, 22 de agosto de 2006.—El secretario general, Julio Gabriel García Caloca.

06/11369

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden EDU/49/2006, de 22 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización de proyectos de Compensación Educativa por los centros educativos privados concertados de Cantabria

La Constitución Española, en su artículo 27, sitúa la educación como uno de los derechos fundamentales básicos y en su artículo 9 encomienda a los Poderes Públicos que promuevan las condiciones y remuevan los obstáculos para que este derecho sea disfrutado en condiciones de igualdad por todos los ciudadanos y ciudadanas.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su Preámbulo, define la educación como el medio de promover la solidaridad y evitar la discriminación, con el objetivo fundamental de lograr la necesaria cohesión social, señalando que la calidad y la equidad en educación son dos principios indisociables. Además, señala la necesidad de atender a la diversidad del alumnado asumiendo los centros educativos de ambas redes escolares la escolarización sin exclusiones. También se indica que, para ello, los centros deben recibir los recursos necesarios.

Esta misma Ley identifica, en su Título Preliminar, como uno de los principios en los que se inspira el sistema educativo español la equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discrimina-